

D.H.
T.S.S.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DAGM/LXII/033/2015

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de marzo de 2015

792-248-LXII

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones a adoptar las medidas necesarias a efecto de garantizar el derecho de las audiencias para recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico a través del programa de Noticias MVS así como a investigar y, en su caso sancionar el ámbito de sus atribuciones, las presuntas violaciones a los derechos de las audiencias establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por parte de la empresa concesionaria MVS Radio al despedir a dos colaboradores, así como a la periodista Carmen Aristegui, así también se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social a efecto de que investigue, en el ámbito de sus competencias, las presuntas violaciones a los derechos laborales de la periodista Carmen Aristegui y de sus dos colaboradores integrantes de su equipo de trabajo, lo anterior para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXII Legislatura del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
07 ABR 2015

10:00 hrs

ATENTAMENTE



DIP. ITAISA LÓPEZ GALVAN

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
25 MAR 2015
9:30 hrs
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO OAXACA
Clanco



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de Marzo de 2015

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E S**

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I en relación con el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones a adoptar las medidas necesarias a efecto de garantizar el derecho de las audiencias para recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico a través del programa de Noticias MVS así como a investigar y, en su caso sancionar el ámbito de sus atribuciones, las presuntas violaciones a los derechos de las audiencias establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por parte de la empresa concesionaria MVS Radio al despedir a dos colaboradores, así como a la periodista Carmen Aristegui, así también se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social a efecto de que investigue, en el ámbito de sus competencias, las presuntas violaciones a los derechos laborales de la periodista Carmen Aristegui y de sus dos colaboradores integrantes de su equipo de trabajo; al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El derecho a la información es un derecho humano que el estado mexicano debe garantizar en forma plena su ejercicio y accesibilidad.

La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, establece en el párrafo primero y segundo del artículo 6º lo siguiente:

"La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. "

Es ese mismo sentido, el artículo 7º primer párrafo de nuestra Carta Magna señala:

"Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones".

Por su parte, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 15 fracción LXI, 216 fracción II y 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es competencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizar el derecho de las audiencias, entre lo que destaca recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la nación, así como recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Que de lo vertido en diferentes medios de comunicación, se desprende que se han presentado diferencias entre la empresa de noticias MVS y el equipo de periodistas que colaboran en el programa Noticias MVS bajo la conducción de la periodista Carmen Aristegui, dando como resultado el despido de dos integrantes y de la propia titular del noticiario matutino.

Es importante hacer mención de los antecedentes que dieron origen a la problemática que hoy se presenta; en fecha 10 de marzo del año que transcurre, el portal Méxicoleaks inició formalmente sus operaciones como una "plataforma independiente de denuncia ciudadana y transparencia, al servicio de la sociedad mexicana para revelar información de interés público". Plataforma a la que se han sumado varios medios de comunicación, quienes de manera independiente han aceptado formar parte del proyecto Méxicoleaks; entre los cuales se encuentra: Animal Político, Proceso y la Unidad MVS/Aristegui, siendo éste último el que ha causado gran polémica a nivel nacional e internacional.

Al anunciar la conductora Carmen Aristegui su adhesión a la mencionada plataforma, la cadena MVS decidió deslindarse de la plataforma independiente a través de un comunicado en el que señalaron



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

que la decisión de unirse a dicha iniciativa había sido tomada sin consentimiento de la empresa y que quienes usaron la marca lo hicieron "sin autorización expresa", constituyendo un lamentable abuso de confianza, señalando claramente a la periodista Carmen Aristegui y su equipo de trabajo, además dejaron clara su postura de no aceptar ligar el nombre y la marca MVS con la plataforma Méxicoleaks.

La importancia de este caso se ve reflejada no sólo en la indignación nacional, sino también en la internacional, muestra de ellos ha sido la permanencia del tema en las redes sociales, así como las manifestaciones realizadas en apoyo y solidaridad hacia la periodista y su equipo de trabajo.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 (Libertar de pensamiento y de expresión) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José), en relación con el artículo 7 de nuestra Carta Magna, *"... no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones..."*

En este mismo sentido, la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señala que la consolidación de la democracia depende de la existencia de la libertad de expresión, la cual es esencial para el desarrollo y el conocimiento. De igual forma, apunta que no se debe inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público, así pues la libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.

El Poder Legislativo no puede permanecer indiferente ante esta situación que afecta la vida democrática del país, pues la censura ataca la pluralidad; como representantes populares tenemos la obligación de combatir cualquier intento de intimidación contra la libertad de expresión y del libre ejercicio del periodismo.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones a adoptar



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

las medidas necesarias a efecto de garantizar el derecho de las audiencias para recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico a través del programa de Noticias MVS, así como a investigar y, en su caso sancionar el ámbito de sus atribuciones, las presuntas violaciones a los derechos de las audiencias establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por parte de la empresa concesionaria MVS Radio al despedir a dos colaboradores y a la periodista Carmen Aristegui.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social a efecto de que investigue, en el ámbito de sus competencias, las presuntas violaciones a los derechos laborales de la periodista Carmen Aristegui y a su equipo de trabajo.

ATENTAMENTE.



DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN